



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo. Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en audiencia pública, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012. En este orden de ideas en el caso del comparendo objeto de estudio, con fundamento en el Artículo 161 del C.N.T., la aplicación de la caducidad de la acción contravencional tiene lugar cuando pasados seis meses de los hechos; situación que no tiene aplicación al caso bajo estudio, toda vez que esta entidad mediante Resolución No. 1017600 de 10/19/2018 emitió decisión de fondo respecto a la responsabilidad contravencional endiligada en la orden de comparendo objeto de estudio, dando lugar a que sea rechazada su solicitud de caducidad.

Nombre: SONEYDA HASSEL ASTROS RODRIGUEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1017600	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/19/2018	10/18/2018
2018	1017600	3	FALLO	10/19/2018	

PUNTO TRES

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

PUNTO CUATRO

A continuación, puede observar copia de la guía de entrega enviada a la CL 55 No. 14 - 40, dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición que no fue entregada bajo la causal DIRECCION INCOMPLETA.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
CL 13 37 35 CP 110231

1702985291

130013
1100100006992940563

SONEYDA HASSEL ASTROS RODRIGUEZ /
V. 36440 Tel: 3649400 - 330070606

42018-08-14 17:17:28

CL 55 No. 14 - 40

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110231

SECCIÓN COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

219
277

OP: 130813
702985291

CP: 130813
702985291

PUNTO QUINTO

Es procedente tener en cuenta que la Resolución 718 de 2018 y la exigencia de tener tramitada la autorización para la instalación y operación de los SAST que ya se encontraban funcionando el 14 de julio de 2017 cuando se promulgó la Ley 1843 de 2017 entraba a regir dentro de los 180 días hábiles posteriores a partir de la reglamentación, de acuerdo a circular expedida por el Ministerio de Transporte No. MT No. 20184000163241.

PUNTO SEXTO

La Detección electrónica está definida en la Resolución 718 de 2018, artículo 3, literal b:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega le orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata."

Con relación a la autorización de instalación u operación de Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, autorización formalizada mediante Radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte y que fue entregado a esta Secretaría Distrital de Movilidad.

Así las cosas, en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: C. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8814

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-50915/ SONEYDA HASBEL ASTRO RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-50423 d el 01 DE MARZO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-50915.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL